



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAR EL TEMA INTITULADO “PEDIDO REALIZADO POR EL CONSEJERO DE ALTO AMAZONAS FRANCISCO JAVIER LOPEZ ROBLES; SOBRE EL RETIRO DE CONFIANZA DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°030-2019-SO-GRL-CRL: 06/03/2019

Iquitos, 06 de marzo del 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria De Consejo Regional Del Gobierno Regional De Loreto, De Fecha 06 De marzo 2019, “Pedido Realizado Por El Consejero De Alto Amazonas Francisco Javier Lopez Robles; Sobre El Retiro De Confianza Del Secretario General Del Consejo Regional De Loreto”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reformas Constitucional- Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783- ley bases de la Descentralización, en su artículo 8° establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno de sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;(…). La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, sometido al tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondientes, el pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – ley N°27867; artículos 2° numeral 1)y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modifica por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **MAYORIA** lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR; EL PEDIDO REALIZADO POR EL CONSEJERO DE ALTO AMAZONAS FRANCISCO JAVIER LOPEZ ROBLES; SOBRE EL RETIRO DE CONFIANZA DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.”





ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES DE LA SEDE CENTRAL PARA LA PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Abog. Marx Engel Panduro Villacorta
Secretario del Consejo Regional de Loreto

